



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Inversión para el Desarrollo y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2013/MDCA

Cerro Azul, 30 de Abril de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 16 de Abril de 2013, sobre la solicitud presentada por la señora Irene Beatriz Vega Erce, de CP San Juan de Ihuanco;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido solicitado por la señora Irene Beatriz Vega Erce, e CP San Juan de Ihuanco, referido a apoyo con canastas de víveres, con motivo de la celebración del Día de la Madre, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/ 900.00 Nuevos Soles, para ser destinados a la compra de 15 canastas de víveres para los 11 Comités del Vaso de Leche y 04 Comedores Populares.

Que, mediante Memorandum N° 0730-2013-GPP/MDCA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.-Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso por la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 nuevos soles), monto que será destinado a la compra de 15 canastas de víveres, a razón de S/. 60.00 Nuevos Soles cada una, para los once (11) Comités del Vaso de Leche y cuatro (04), Comedores Populares.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y entrega a cada comité previa suscripción del acta de recepción, y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.-Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE